

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO aceptación renuncia subvención FSG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYZGV-RNM6R-268NP Fecha de emisión: 17 de julio de 2023 a las 9:00:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/07/2023 13:05 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 14/07/2023 12:01 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 14/07/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131089 CYZGV-RNM6R-268NP DB9F5C369BDE505757A79E4E54F7D5D9AD0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario, doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aceptación de la renuncia formulada por la Federación del Secretariado Gitano a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de fecha 6 de junio de 2023, se aprobó la resolución de concesión y denegación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2023, siendo la Federación del Secretariado Gitano (en adelante la FSG), una de las beneficiarias por un importe de 4.000 €.

El 14 de junio de 2023, con entrada en el Registro General número E2023075504, la FSG presenta escrito en el que manifiesta que renuncia a la subvención concedida por imposibilidad de asumir el desarrollo del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención. Dicha renuncia se ha producido antes de que se le hubiera abonado a la FSG la cantidad concedida, ni tampoco se ha producido el pago de ningún importe a cuenta.

Resulta de aplicación la Base 10^a reguladora de las subvenciones, que establece entre las obligaciones de los beneficiarios, en su apartado c) *“Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar cuantitativamente el Proyecto aprobado,*

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO aceptación renuncia subvención FSG	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CYZGV-RNM6R-268NP Fecha de emisión: 17 de julio de 2023 a las 9:00:47 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 13/07/2023 13:05 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 14/07/2023 12:01 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 14/07/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13.089 CYZGV-RNM6R-268NP DB9F5C369BDE5D57A79E4F7D5D9AD0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



éstas se deberán notificar por escrito a la ALDES, no admitiéndose, en ningún caso, modificaciones del objeto de la subvención. Si dichas circunstancias hicieran inviable el objeto del Proyecto presentado, la entidad solicitante estará obligada a notificar de manera inmediata esta situación y renunciar a la solicitud o concesión en su caso."

En este supuesto, también resulta de aplicación el 94.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la renuncia de derechos durante la tramitación del expediente administrativo.

"Artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados.

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."

Consta en el expediente informe de la Jefa del Departamento de Empleo de fecha 7 de julio de 2023.

Expuesto cuanto antecede, procede aceptar la renuncia formulada por la Fundación del Secretariado Gitano, acordando la liberación del gasto previsto correspondiente a los 4.000 € concedidos y todavía no abonados.

En el expediente consta informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la Federación del Secretariado Gitano a la subvención concedida por importe de cuatro mil euros (4.000 €), en la modalidad C, de la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023.

Segundo.- Minorar la autorización y disposición del gasto acordada en el resuelto segundo del Decreto de la Presidenta Delegada, de fecha 6 de junio de 2023, de "*Resolución de concesión y denegación de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023*", por importe de 4.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 41.241.489 "Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria indicada, con información de los recursos que procedan, y comunicar a la Jefatura de Departamento de empleo y formación y a la Jefatura del Departamento Económico Financiero.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.